



PEDIDO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE "LAS POBALINES", CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS QUIEN A SU VEZ FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADORA DEL PEDIDO ABIERTO, Y GABRIEL FLORES GONZÁLEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN, SUPERVISOR DEL PEDIDO ABIERTO Y POR OTRA PARTE "SUMINISTROS BARAK, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ERIKA SÁNCHEZ PIÑA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido abierto se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de suficiencia presupuestaria número UAF/103/2021 emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, en la partida presupuestal 21101 (Materiales y útiles de oficina), del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"**. Asimismo, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número UAF-RMAL-001/2021 de fecha 11 de octubre de 2021.
- II. El presente pedido abierto fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos, 25 párrafo primero, 26 fracción III, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero, tercero y sexto, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 30 párrafos tercero y cuarto, 81 y 85 de su Reglamento y el capítulo IV.17, IV.17.1 y IV.17.2 de **"LAS POBALINES"**, habiéndose notificado a **"EL PROVEEDOR"** de dicha adjudicación mediante carta aceptación de fecha 11 de octubre de 2021.
- III. Asimismo, a través de escrito de fecha 11 de octubre de 2021 firmado por la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, así como por el Jefe del Departamento de Almacén, se justifica la contratación del servicio.
- IV. Mediante oficio de fecha 11 de octubre de 2021, la Titular del área requirente solicita la contratación del servicio, motivo de éste pedido abierto.

DECLARACIONES

"EL INEA" declara por conducto de su Apoderado Legal que:

- I. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.
- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.





- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Directora General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **"EL INEA"**, así como nombrar representantes.
- IV. El Apoderado Legal José Muñoz Gómez, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido abierto, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- V. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Administradora Única, que:

- I. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita a través de la Escritura Pública número 74,123 de fecha doce de abril de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado Luis de Angoitia Becerra, Titular de la Notaría Pública número ciento nueve de la Ciudad de México, misma que no ha tenido modificaciones, cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SBA160412574.
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a través de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 74,123 de fecha doce de abril de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado Luis de Angoitia Becerra, Titular de la Notaría Pública número ciento nueve de la Ciudad de México, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- III. Tiene por objeto social, compra, vender, producir, importar, exportar, consignar, fabricar, medir, procesar y comercializar en general toda clase de artículos de piel, talabartería, fornituras, accesorios militares, material eléctrico, de ferretería, de construcción, **papelería**, juguetería, artículos deportivos, de computo, artículos de jarciaría, refacciones para la industria, equipo de seguridad, así como toda clase de uniformes, ya sean escolares, deportivos, ejecutivos, industriales y de cualquier otro tipo, señalamientos viales, equipo vial, entre otros.
- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido abierto.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.
- VII. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Noé, número exterior 65, Interior 4, colonia Guadalupe Tepeyac, Alcaldía Gustavo A. Madero, código postal 07840, Ciudad de México.





Declaran "LAS PARTES" que:

- I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucren relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
- II. El presente pedido abierto constituye el acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.
- III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.
- IV. Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la Ley y 102 del reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurran razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido abierto con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INEA"** a entregar el complemento de la **"Adquisición de materiales y útiles de oficina"**.

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **"EL INEA"** a través de la administradora y/o supervisor del pedido abierto, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo Único que se integra por el anexo técnico y cotización. **"LAS PARTES"** convienen en agregar éste Anexo Único al pedido abierto como parte íntegra del mismo.

Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto, es por la cantidad de **\$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y que el monto máximo será por la cantidad de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el Anexo Único.

Así mismo convienen **"LAS PARTES"** que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido abierto.

Si **"EL PROVEEDOR"** recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **"EL INEA"**.

"EL INEA" se obliga a realizar el pago como se detalla en el Anexo Único, por los servicios realizados conforme a las características y especificaciones contratadas.





Tercera. - Obligaciones de "EL PROVEEDOR".

Prestar los servicios objeto de este pedido abierto, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **"EL INEA"** a través de la administradora del pedido abierto y/o del supervisor del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstos le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **"EL INEA"** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar la administradora y/o al supervisor del pedido abierto, en caso de que se lo soliciten, un informe del avance de la prestación del servicio.

Cuarta. - Condiciones de pago.

"EL INEA" realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por **"EL PROVEEDOR"**, por el importe del servicio proporcionado. **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (**CFDI'S**) en el cual especificará el importe del pedido abierto.

Los pagos se realizarán una vez que se entreguen los bienes adquiridos conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo Único, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el pedido abierto. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a **"EL PROVEEDOR"** o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido abierto, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de **"EL PROVEEDOR"**.

El Titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a **"EL PROVEEDOR"** los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido abierto serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.

Quinta. - Constancia de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

Sexta. - Finiquito.

"EL PROVEEDOR" otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que **"EL INEA"** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.

"EL INEA", por conducto de la administradora y supervisor del pedido abierto, serán los responsables de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido abierto.





Las funciones de la Administradora del pedido abierto: Es la responsable de interactuar con el Supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Las funciones del Supervisor del pedido abierto: Es el responsable de interactuar con el Administrador y **"EL PROVEEDOR"**, para dar seguimiento y verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio contratado.

La Administradora del pedido abierto será Deisy Elena Ortega Calderón, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios y el Supervisor del pedido abierto será Gabriel Flores González, Jefe del Departamento de Almacén, o quienes en el futuro les sustituyan.

Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será a partir de su firma y hasta el 20 de noviembre de 2021.

La entrega de los bienes será de 15 días naturales siguientes a la firma del presente pedido abierto.

Esta vigencia es voluntaria para **"EL INEA"** y forzosa para **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido abierto cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

Novena. - Defectos y vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" se obliga ante el **"EL INEA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido abierto y en la legislación aplicable.

Décima. - Confidencialidad.

"LAS PARTES", acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por los artículos 113 y 116 por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de **"EL INEA"**.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido abierto, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Décima primera. - Suspensión.

"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido abierto, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **"EL INEA"** se compromete a notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio señalado en su declaración VII, con tres días de anticipación y, por lo tanto, **"EL INEA"** cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Décima segunda. - Terminación anticipada.

"EL INEA" podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido abierto, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido abierto.





La terminación anticipada del pedido abierto se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, dando aviso a **"EL PROVEEDOR"** con tres días naturales de anticipación.

Décima tercera. - Rescisión.

"EL INEA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido abierto cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

Décima cuarta. - Procedimiento de rescisión.

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL PROVEEDOR"** hubiere hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido abierto deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los quince días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta cláusula, y cuando se rescinda el pedido abierto se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.

Décima quinta. - Legislación aplicable.

"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

Décima sexta. - Pena convencional.

"LAS PARTES" convienen que en el caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio contratado **"EL INEA"** procederá a calcular la pena convencional conforme al 1% del monto total del pedido abierto por cada día natural de atraso, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del pedido abierto. **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

Así mismo se aplicarán penas deductivas por cada día natural de la prestación del servicio de forma parcial y/o deficiente, conforme lo establecido en el Anexo Único. **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas es responsabilidad del área requirente a través del supervisor del pedido abierto, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Unidad de Administración y Finanzas.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INEA"**, de responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente pedido abierto y su anexo único.





Décima séptima. - Garantía de cumplimiento de pedido abierto.

"EL PROVEEDOR", para asegurar el debido cumplimiento de este pedido abierto, se obliga a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, preferentemente fianza que tendrá carácter de **divisible**, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al 10% del monto total del costo del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** y con autorización expresa de **"EL INEA"**.

En el caso de que **"EL INEA"** convenga con **"EL PROVEEDOR"** un incremento en la cantidad de la prestación de los servicios, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido abierto presente uno de los siguientes casos:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no proporcione el servicio, motivo de esta contratación.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido abierto.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** entregue la totalidad de los bienes o realice la prestación del servicio dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento jurídico, podrá exceptuarse de presentar garantía, con fundamento en el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima octava. - Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido abierto que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

Décima novena. - Relación contractual.

La relación existente entre **"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido abierto, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **"EL INEA"** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **"EL INEA"** como intermediario.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dejar a salvo a **"EL INEA"** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido abierto, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

Vigésima. - Responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" exenta a **"EL INEA"** de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

Vigésima primera. - Datos Personales.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.





Vigésima segunda. - De la información a los órganos de control.

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en "EL INEA", en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido abierto.

Vigésima tercera. - De integridad y combate a la corrupción.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la ejecución del pedido abierto ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del pedido abierto; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido abierto, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido abierto.

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que durante la vigencia del pedido abierto se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Vigésima cuarta. - Patentes, marcas y derechos de autor.

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la prestación de servicios objeto de este pedido abierto, por lo que de presentarse alguna reclamación a "EL INEA" con ese motivo, durante la vigencia del pedido abierto o posterior a ella, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL INEA" a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

Vigésima quinta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que, durante la vigencia del pedido abierto, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este pedido abierto:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
- 2) Restringir o limitar la prestación de los servicios;
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido abierto, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

"EL PROVEEDOR" se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido abierto, el que "EL PROVEEDOR", por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este pedido abierto y que la responsabilidad de "EL PROVEEDOR" de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Vigésima sexta. - Del procedimiento de conciliación.

En cualquier momento "EL PROVEEDOR" y "EL INEA" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido abierto, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto "De la solución de controversias",





capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Vigésima séptima. - Modificaciones al pedido abierto.

El presente pedido abierto podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Vigésima octava. - Asuntos no previstos.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la adjudicación directa y el modelo de pedido abierto, prevalecerá lo establecido en la adjudicación directa.

Vigésima novena. - Cesión de derechos.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"EL INEA"**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por adherirse a las cadenas productivas de **"EL INEA"** en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Trigésima. - Ausencia de vicios.

"LAS PARTES" manifiestan que a la firma del presente pedido abierto no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Trigésima primera. - Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido abierto se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en ellas.

Trigésima segunda.- Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido abierto, **"LAS PARTES"** se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido abierto y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 10 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.





Por "EL INEA"


José Muñoz Gómez
Apoderado Legal

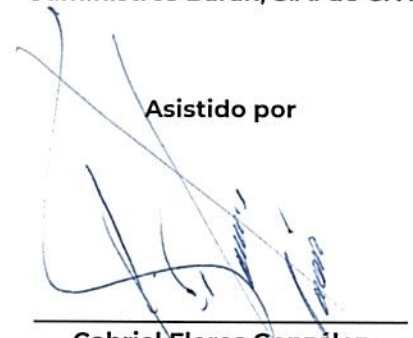
Por "EL PROVEEDOR"


Erika Sánchez Piña
Administradora Única de
"Suministros Barak, S.A. de C.V."

Asistido por


Deisy Eléna Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y
Servicios y Administradora del Pedido
Abierto

Asistido por


Gabriel Flores González
Jefe del Departamento de Almacén y Supervisor del
Pedido Abierto

Las firmas que aparecen esta hoja, forman parte del pedido de prestación de servicios de fecha 25 de octubre de 2021, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y **Suministros Barak, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del servicio de "Adquisición de materiales y útiles de oficina"





ANEXO TÉCNICO

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS			
OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA			
ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO:	ADMINISTRADORA: DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SUPERVISOR: GABRIEL FLORES GONZÁLEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN		
% PENALIZACIÓN	1%	% DE DEDUCCIÓN	1%
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE ☒	INDIVISIBLE ☐	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 5%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA:	FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SIN INCLUIR EL I. V. A.	PARTIDA PRESUPUESTAL	21101 "MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA"
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO:	DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	N/A
REQUIERE PRUEBAS	N/A	REQUIERE MUESTRA	N/A
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	N/A		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	N/A		
REQUIERE ANTICIPO	N/A	PORCENTAJE DE ANTICIPO: N/A	
ORIGEN DE LOS BIENES:	NACIONAL		
NORMAS QUE APLICAN	N/A		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (Sólo aplica en Licitación o Invitación)	PUNTOS Y PORCENTAJES: N/A	COSTO BENEFICIO: N/A	BINARIO: N/A
MODALIDAD DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	ABIERTO ☒	CERRADO ☐	





ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI ☐ NO ☒
VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO:	25 DE OCTUBRE HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2021.
ENTREGA DE LOS BIENES:	EL TIEMPO DE ENTREGA SERA DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN DEL INEA UBICADO EN: AV GUSTAVO BAZ, CALLE RECURSOS HIDRAÚLICOS No. 305 BODEGA 1 Y 2 COLONIA LA LOMA, TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54060
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO:	SE REALIZARÁ LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LA ESPECIFICACIONES DE ESTE ANEXO TÉCNICO POR PARTE DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN, Y DICHA RECEPCIÓN QUEDARÁ PLASMADA EN LAS NOTAS DE ENTRADA QUE EMITA EL MISMO DEPARTAMENTO DE ALMACÉN.
ENTREGABLES:	• NOTAS DE ENTRADA
FORMA Y PLAZO DE PAGO	➤ EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, UNA VEZ QUE LOS BIENES SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTE ANEXO TÉCNICO Y DE LA ADMISNTRADORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO. ➤ EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y UNA VEZ QUE SEA VALIDADO POR LA ADMINISTRADORA Y/O SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO:	LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERA: DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. EL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERA: GABRIEL FLORES GONZÁLEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN.





**FUNCIONES DEL
ADMINISTRADOR Y
SUPERVISOR DEL
INSTRUMENTO JURÍDICO:**

FUNCIONES DE LA ADMINISTRADORA:

- RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL SUPERVISOR PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

- RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON LA ADMINISTRADORA Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO, PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ENTREGA PUNTUAL DE LOS BIENES.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

OBJETIVO GENERAL: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA USOS MÚLTIPLES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

BIENES A ADQUIRIR:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
1	CARPETA PRESSBOARD CON BROCHE OFICIO AZUL CLARO C-182 BACO	2,000	PIEZA	BACO
2	FOLDER DE CARTULINA CARTA CREMA ACABADOS DE PAPELES SATINADOS Y ABSORBENTES	20,000	PIEZA	APSA
3	FOLDER DE CARTULINA OFICIO CREMA ACABADOS DE PAPELES SATINADOS Y ABSORBENTES	10,000	PIEZA	APSA
4	LIBRETA COSIDA FORMA FRANCESA PASTA DURA CUADRO GRANDE DE 96 HOJAS	600	PIEZA	SCRIBE
5	LIBRETA COSIDA FORMA FRANCESA PASTA DURA CUADRO CHICO DE 96 HOJAS	600	PIEZA	SCRIBE
6	LIBRETA COSIDA FORMA FRANCESA PASTA DURA RAYA DE 96 HOJAS	600	PIEZA	SCRIBE
7	TIJERAS DE COSTURA NO. 6 ACERO FORJADO 15.24 CM 10-6	200	PIEZA	PILOT
8	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE LEADER 18X33 601	500	PIEZA	LEADER
9	BANDERITA ADHERIBLE EN 5 COLORES, VIOLETA, AZUL, ROJA, NARANJA, BLANCA	120	PIEZA	POST-IT





CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ DEL 25 DE OCTUBRE Y HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2021.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

COTIZACIÓN:

LA COTIZACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA EN MONEDA NACIONAL (M.N.) CON UN MÁXIMO DE DOS DECIMALES, ESCRITA CON NÚMERO Y LETRA, EN SUBTOTAL DESGLOCE DEL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y TOTAL.

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO INDICARÁ POR ESCRITO EN SU PROPUESTA, LA ACEPTACIÓN, EN CASO DE SER CONTRATADO, DE QUE:

- LA VIGENCIA DE SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA ES DE 30 DÍAS NATURALES, COMO MÍNIMO.
- EL PAGO ES A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN CORRECTA DE LA FACTURA Y/O CFDI EN LA TESORERÍA DEL INEA.
- EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, UNA VEZ QUE LOS BIENES SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN

CONDICIONES ESPECIALES

EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES ESCRITOS EN HOJA MEMBRETADA:

- ELABORAR LOS ESCRITOS EN LOS QUE INDIQUE:
 - QUE SU ACTIVIDAD COMERCIAL O PROFESIONAL ESTÁ RELACIONADA CON EL OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.
 - QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS REQUERIDOS PARA REALIZAR EL TRABAJO.
 - NO ESTAR EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.
 - RANGO EN QUE SE ENCUENTRA: MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.
 - INTEGRIDAD.
 - CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN DEL INEA UBICADO EN: CALLE RECURSOS HIDRÁULICOS No. 305 BODEGA 1 Y 2 COLONIA LA LOMA, TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54060

TERMINACIÓN ANTICIPADA:

SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY Y 102 DEL REGLAMENTO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL INSTRUMENTO JURÍDICO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DE ASÍ SER NECESARIO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA CABEZA DE SECTOR PÚBLICA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O EL INEA.



PENAS CONVENCIONALES :

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EL INEA PROCEDERÁ A CALCULAR LA PENA CONVENCIONAL CONFORME AL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

ASÍ MISMO SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 1% DE LOS BIENES ENTREGADOS DE MANERA DEFICIENTE, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

LAS PENAS A CARGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO, EN NINGÚN CASO EXCEDERÁN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO QUEDARÁ OBLIGADO ANTE EL INEA A RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN, APLICABLES.

CONDICIONES ESPECIALES:

TODA INFORMACIÓN QUE SE ENTREGUE AL PROVEEDOR ADJUDICADO SERÁ DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, POR LO TANTO EL PROVEEDOR DE ESTE SERVICIO DEBERÁ COMPROMETERSE EN MANTENER EN DICHA CONDICIÓN LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

ELABORÓ

GABRIEL FLORES GONZÁLEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN

AUTORIZÓ

DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS



CIUDAD DE MÉXICO, A DE DE 2021

DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CARPETA PRESSBOARD CON BROCHE OFICIO AZUL CLARO C-182 BACO	2,000	PIEZA	BACO		
2	FOLDER DE CARTULINA CARTA CREMA ACABADOS DE PAPELES SATINADOS Y ABSORBENTES	20,000	PIEZA	APSA		
3	FOLDER DE CARTULINA OFICIO CREMA ACABADOS DE PAPELES SATINADOS Y ABSORBENTES	10,000	PIEZA	APSA		
4	LIBRETA COSIDA FORMA FRANCESA PASTA DURA CUADRO GRANDE DE 96 HOJAS	600	PIEZA	SCRIBE		
5	LIBRETA COSIDA FORMA FRANCESA PASTA DURA CUADRO CHICO DE 96 HOJAS	600	PIEZA	SCRIBE		
6	LIBRETA COSIDA FORMA FRANCESA PASTA DURA RAYA DE 96 HOJAS	600	PIEZA	SCRIBE		
7	TIJERAS DE COSTURA NO. 6 ACERO FORJADO 15.24 CM 10-6	200	PIEZA	PILOT		
8	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE LEADER 18X33 601	500	PIEZA	LEADER		
9	BANDERITA ADHERIBLE EN 5 COLORES, VIOLETA, AZUL, ROJA, NARANJA, BLANCA	120	PIEZA	POST-IT		
					SUBTOTAL	
					I.V.A.	
					TOTAL	

IMPORTE TOTAL CON LETRA: PESOS 00/100 MN) QUE INCLUYE EL I.V.A.

SE ACEPTAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN Y EL ANEXO TÉCNICO RECIBIDO.

LA VIGENCIA DE SU PROPUESTA ECONÓMICA ES DE 30 DÍAS NATURALES, COMO MÍNIMO.

EL PAGO ES A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN CORRECTA DE LA FACTURA Y/O CFDI EN LA TESORERÍA.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, UNA VEZ QUE LOS BIENES SEAN ENTREGADOS A ENTERA ENTREGA.





AV. NOE 65 OFICINA 4 COL. GUADALUPE TEPEYAC C.P. 07850
 GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
 RFC: SBA-160412-574 TEL: 1661-0902 CEL/5533996683
 suministrosbarak@hotmail.com

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE OCTUBRE DE 2021

DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CARPETA PRESSBOARD CON BROCHE OFICIO AZUL CLARO C-182 BACO	2,000	PIEZA	BACO	\$26.00	\$52,000.00
2	FOLDER DE CARTULINA CARTA CREMA ACABADOS DE PAPELES SATINADOS Y ABSORBENTES	20,000	PIEZA	APSA	\$3.50	\$70,000.00
	FOLDER DE CARTULINA OFICIO CREMA ACABADOS DE PAPELES SATINADOS Y ABSORBENTES	10,000	PIEZA	APSA	\$3.50	\$35,000.00
4	LIBRETA COSIDA FORMA FRANCESA PASTA DURA CUADRO GRANDE DE 96 HOJAS	600	PIEZA	SCRIBE	\$34.50	\$20,700.00
5	LIBRETA COSIDA FORMA FRANCESA PASTA DURA CUADRO CHICO DE 96 HOJAS	600	PIEZA	SCRIBE	\$34.50	\$20,700.00
6	LIBRETA COSIDA FORMA FRANCESA PASTA DURA RAYA DE 96 HOJAS	600	PIEZA	SCRIBE	\$34.50	\$20,700.00
7	TIJERAS DE COSTURA NO. 6 ACERO FORJADO 15.24 CM 10-6	200	PIEZA	PILOT	\$80.00	\$16,000.00



AV. NOE 65 OFICINA 4 COL. GUADALUPE TEPEYAC C.P. 07850
 GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
 RFC: SBA-160412-574 TEL: 1661-0902 CEL/5533996683
 suministrosbarak@hotmail.com

8	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE LEADER 18X33 601	500	PIEZA	LEADER	\$10.00	\$5,000.00
9	BANDERITA ADHERIBLE EN 5 COLORES, VIOLETA, AZUL, ROJA, NARANJA, BLANCA	120	PIEZA	POST-IT	\$49.00	\$5,880.00
					SUBTOTAL	\$245,980.00
					I.V.A.	\$39,356.80
					TOTAL	\$285,336.80

IMPORTE TOTAL CON LETRA: (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) QUE INCLUYE EL I.V.A.

SE ACEPTAN TODAS Y CADA UNA DE LA CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN Y EL ANEXO TÉCNICO RECIBIDO.

DE ACUERDO A LA VIGENCIA Y PAGO POR LOS SERVICIOS OFRECIDOS, SE ESTÁ DE ACUERDO QUE SEA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

VIGENCIA: 25 DE OCTUBRE HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ENTREGA DE LOS BIENES: EL TIEMPO DE ENTREGA SERA DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

PAGO: SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, UNA VEZ QUE LOS BIENES SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN.

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE

ATENTAMENTE

ERIKA SÁNCHEZ PIÑA
ADMINISTRADORA ÚNICA





AV. NOE 65 OFICINA 4 COL. GUADALUPE TEPEYAC C.P. 07850
GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
RFC: SBA-160412-574 TEL: 1661-0902 CEL/5533996683
suministrosbarak@hotmail.com

ANEXO TÉCNICO

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO:	ADMINISTRADORA: DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SUPERVISOR: GABRIEL FLORES GONZÁLEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN		
% PENALIZACIÓN	1%	% DE DEDUCCIÓN	1%
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE ☒	INDIVISIBLE ☐	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 5%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA:	FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SIN INCLUIR EL I. V. A.	PARTIDA PRESUPUESTAL	21101 "MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA"
PERÍODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO:	DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	N/A
REQUIERE PRUEBAS	N/A	REQUIERE MUESTRA	N/A



Barak
Suministros S.A. DE C.V.

0029

AV. NOE 65 OFICINA 4 COL. GUADALUPE TEPEYAC C.P. 07850

GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO

RFC: SBA-160412-574 TEL: 1661-0902 CEL/5533996683

suministrosbarak@hotmail.com

MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	N/A			
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	N/A			
REQUIERE ANTICIPO	N/A		PORCENTAJE DE ANTICIPO: N/A	
ORIGEN DE LOS BIENES:	NACIONAL			
NORMAS QUE APLICAN	N/A			
MÉTODO DE EVALUACIÓN (Sólo aplica en Licitación o Invitación)	PUNTOS Y PORCENTAJES: N/A	COSTO BENEFICIO: N/A	BINARIO: N/A	
MODALIDAD DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	ABIERTO ☒		CERRADO ☐	
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI ☐ NO ☒			
VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO:	25 DE OCTUBRE HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2021.			
ENTREGA DE LOS BIENES:	EL TIEMPO DE ENTREGA SERA DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO			
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN DEL INEA UBICADO EN: CALLE RECURSOS HIDRÁULICOS No. 305 BODEGA 1 Y 2 COLONIA LA LOMA, TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54060			



Barak
Suministros S.A. DE C.V.

3028

AV. NOE 65 OFICINA 4 COL. GUADALUPE TEPEYAC C.P. 07850

GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO

RFC: SBA-160412-574 TEL: 1661-0902 CEL/5533996683

suministrosbarak@hotmail.com

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO:	SE REALIZARÁ LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LA ESPECIFICACIONES DE ESTE ANEXO TÉCNICO POR PARTE DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN, Y DICHA RECEPCIÓN QUEDARÁ PLASMADA EN LAS NOTAS DE ENTRADA QUE EMITA EL MISMO DEPARTAMENTO DE ALMACÉN.
ENTREGABLES:	• NOTAS DE ENTRADA
FORMA Y PLAZO DE PAGO	➤ EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, UNA VEZ QUE LOS BIENES SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTE ANEXO TÉCNICO Y DE LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO. ➤ EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y UNA VEZ QUE SEA VALIDADO POR LA ADMINISTRADORA Y/O SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO:	LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERA: DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. EL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERA: GABRIEL FLORES GONZÁLEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN.



Barak
Suministros S.A. DE C.V.

3827

AV. NOE 65 OFICINA 4 COL. GUADALUPE TEPEYAC C.P. 07850

GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO

RFC: SBA-160412-574 TEL: 1661-0902 CEL/5533996683

suministrosbarak@hotmail.com

**FUNCIONES DEL
ADMINISTRADOR Y
SUPERVISOR DEL
INSTRUMENTO
JURÍDICO:**

FUNCIONES DE LA ADMINISTRADORA:

- RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL SUPERVISOR PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

- RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON LA ADMINISTRADORA Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO, PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ENTREGA PUNTUAL DE LOS BIENES.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

OBJETIVO GENERAL: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA USOS MÚLTIPLES PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

BIENES A ADQUIRIR:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
1	CARPETA PRESSBOARD CON BROCHE OFICIO AZUL CLARO C-182 BACO	2,000	PIEZA	BACO
2	FOLDER DE CARTULINA CARTA CREMA ACABADOS DE PAPELES SATINADOS Y ABSORBENTES	20,000	PIEZA	APSA
3	FOLDER DE CARTULINA OFICIO CREMA ACABADOS DE PAPELES SATINADOS Y ABSORBENTES	10,000	PIEZA	APSA
4	LIBRETA COSIDA FORMA FRANCESA PASTA DURA CUADRO GRANDE DE 96 HOJAS	600	PIEZA	SCRIBE



Barak
Suministros S.A. DE C.V.

0026

AV. NOE 65 OFICINA 4 COL. GUADALUPE TEPEYAC C.P. 07850
GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
RFC: SBA-160412-574 TEL: 1661-0902 CEL/5533996683
suministrosbarak@hotmail.com

5	LIBRETA COSIDA FORMA FRANCESA PASTA DURA CUADRO CHICO DE 96 HOJAS	600	PIEZA	SCRIBE
6	LIBRETA COSIDA FORMA FRANCESA PASTA DURA RAYA DE 96 HOJAS	600	PIEZA	SCRIBE
7	TIJERAS DE COSTURA NO. 6 ACERO FORJADO 15.24 CM 10-6	200	PIEZA	PILOT
8	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE LEADER 18X33 601	500	PIEZA	LEADER
9	BANDERITA ADHERIBLE EN 5 COLORES, VIOLETA, AZUL, ROJA, NARANJA, BLANCA	120	PIEZA	POST-IT

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ DEL 25 DE OCTUBRE Y HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2021.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

COTIZACIÓN:

LA COTIZACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA EN MONEDA NACIONAL (M.N.) CON UN MÁXIMO DE DOS DECIMALES, ESCRITA CON NÚMERO Y LETRA, EN SUBTOTAL DESGLOCE DEL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y TOTAL.

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO INDICARÁ POR ESCRITO EN SU PROPUESTA, LA ACEPTACIÓN, EN CASO DE SER CONTRATADO, DE QUE:

- LA VIGENCIA DE SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA ES DE 30 DÍAS NATURALES, COMO MÍNIMO.
- EL PAGO ES A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN CORRECTA DE LA FACTURA Y/O CFDI EN LA TESORERÍA DEL INEA.



Barak
Suministros S.A. DE C.V.

0025

AV. NOE 65 OFICINA 4 COL. GUADALUPE TEPEYAC C.P. 07850
GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
RFC: SBA-160412-574 TEL: 1661-0902 CEL/5533996683
suministrosbarak@hotmail.com

CONDICIONES ESPECIALES

EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES ESCRITOS EN HOJA MEMBRETADA:

- **ELABORAR LOS ESCRITOS EN LOS QUE INDIQUE:**
 - **QUE SU ACTIVIDAD COMERCIAL O PROFESIONAL ESTÁ RELACIONADA CON EL OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.**
 - **QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS REQUERIDOS PARA REALIZAR EL TRABAJO.**
 - **NO ESTAR EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 5o Y 6o DE LA LAASSP.**
 - **RANGO EN QUE SE ENCUENTRA: MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.**
 - **INTEGRIDAD.**
 - **CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS.**

LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN DEL INEA UBICADO EN: CALLE RECURSOS HIDRÁULICOS No. 305 BODEGA 1 Y 2 COLONIA LA LOMA, TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54060

TERMINACIÓN ANTICIPADA:

SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY Y 102 DEL REGLAMENTO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL INSTRUMENTO JURÍDICO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O DE ASÍ SER NECESARIO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA CABEZA DE SECTOR, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O EL INEA.



AV. NOE 65 OFICINA 4 COL. GUADALUPE TEPEYAC C.P. 07850
GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
RFC: SBA-160412-574 TEL: 1661-0902 CEL/5533996683
suministrosbarak@hotmail.com

PENAS CONVENCIONALES :

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EL INEA PROCEDERÁ A CALCULAR LA PENA CONVENCIONAL CONFORME AL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

ASÍ MISMO SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 1% DE LOS BIENES ENTREGADOS DE MANERA DEFICIENTE, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

LAS PENAS A CARGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO, EN NINGÚN CASO EXCEDERÁN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO QUEDARÁ OBLIGADO ANTE EL INEA A RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN, APLICABLES.

CONDICIONES ESPECIALES:

TODA INFORMACIÓN QUE SE ENTREGUE AL PROVEEDOR ADJUDICADO SERÁ DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, POR LO TANTO EL PROVEEDOR DE ESTE SERVICIO DEBERÁ COMPROMETERSE EN MANTENER EN DICHA CONDICIÓN LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

ATENTAMENTE

**ERIKA SÁNCHEZ PIÑA
ADMINISTRADORA ÚNICA**